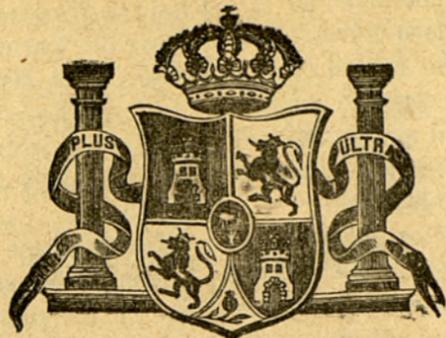


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id.....	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.....	20 pesetas.
Por seis meses..	10'65 »
Por tres id.....	6 »
Números sueltos.	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

*Extracto del acta de su sesion del dia  
25 de Enero de 1899.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Pazos, Marron, Gutierrez Ballesteros, Lopez, Benavente y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la atenta comunicacion del Excmo. Sr. General Subinspector del 5.º Cuerpo de Ejército, en la cual interesa se le suministren los antecedentes que existan respecto del soldado del Batallon Cazadores de Alba de Tormes Eugenio Sancho Gonzalez para proceder á su baja ó resolver lo procedente: la Comision acuerda que se remitan.

Vista la instancia de Marcelino Martinez Villa, mozo perteneciente al reemplazo de 1898 por el Valle de Mena, pidiendo se ordene la formacion de expediente con el fin de justificar la excepcion que dice asistirle del núm. 9.º del art. 87 de la ley de Reemplazos: la Comision acuerda señalar el dia 15 de Febrero próximo para conocer de dicha excepcion.

Dada lectura de la comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, remitiendo á informe la instancia promovida por Marcelino Juarranz y Justo Lázaro, en súplica de que se declare la nulidad del repartimiento de mozos del reemplazo de 1898 señalado á esta provincia: la Comision acuerda informar que á juicio de la misma carece de fundamento legal la pretension que hacen los recurrentes.

Vista la instancia suscrita por Tomasa San Martin Ayala, viuda, vecina de Villambistia, madre del mozo Esteban Puras San Martin, declarado soldado en el reemplazo

de 1898 por dicho distrito, haciendo presente que es viuda pobre y que no tiene ningun hijo varon soltero mayor de 17 años, por lo cual pide se ordene la formacion del expediente de la excepcion que le asiste á su referido hijo: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Guillermo Calcedo Hernandez, vecino de Sotillo de la Ribera, pidiendo que su hijo Victoriano Calcedo Miguel, núm. 12 del sorteo de 1897, que se halla sirviendo en el Ejército activo, sea dado de baja en el mismo por haber sido declarado soldado en la revision de 1898 el mozo número 3 de aquel sorteo Benito Santivañez Leon: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

En vista del oficio del Alcalde de Moncalvillo, en el que se manifiesta que el padre del mozo Moisés Sanz Benito, alistado en dicho distrito para el reemplazo de 1897, no quiere instruir el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada: la Comision acuerda desestimarla.

Asi bien acuerda desestimar la excepcion alegada por Eduardo Maeso Barriuso, alistado en el reemplazo de 1894 por el distrito de Barbadillo del Mercado.

La Comision acuerda señalar los dias 4, 8, 15 y 22 para celebrar sus sesiones del próximo mes de Febrero.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 25 de Enero de 1899.—El Presidente, Antonio de Yarto —El Secretario accidental, Fernando Moreno.

*Extracto del acta de la sesion del dia  
4 de Febrero de 1899.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Pazos, Marron, Gutierrez Ba-

llesteros, Lopez, Benavente y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 25 de Enero último y quedó aprobada.

Vista la comunicacion del Sr. Presidente de la Comision mixta de Palencia haciendo presente que incluido en el alistamiento de Cisneros de aquella provincia para el reemplazo actual el mozo Manuel Calzada Martinez, y teniendo noticia de que ha fallecido en esta Capital, el Ayuntamiento de Cisneros se ha dirigido al Alcalde y Juez municipal de esta ciudad á fin de que se le remita el certificado correspondiente; y como no haya obtenido resultado, ruega se compela á dichas autoridades para el cumplimiento de lo interesado; y la Comision acuerda que se dé traslado íntegro de la expresada comunicacion al Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos que en aquella se interesan y que se comunique esta resolucion á la Comision mixta de Palencia.

La Comision, en vista de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion remitiendo el expediente promovido por D. Pedro Hernando, vecino de Peñaranda de Duero, contra el acuerdo en que se tomó por base para dicho distrito en el reemplazo de 1898 trece mozos en vez de diez, que eran únicamente los declarados soldados, acuerda que se traslade dicha Real orden al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, acompañándose el expediente unido á ella para la resolucion que proceda.

Dada lectura de la comunicacion del Alcalde de esta Capital, referente al mozo José de Diego Pontiles, alistado en 1897 por la misma, á quien se ha declarado prófugo: la Comision acuerda manifestar al citado Alcalde que ultime el expediente de prófugo del referido mozo.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del soldado del Regimiento Infantería de San Fernando Isidoro Mínguez Fresno,

en solicitud de que le sean devueltas 1500 pesetas que ingresó en la Delegacion de Hacienda de esta provincia para redimirse del servicio militar activo como recluta perteneciente al reemplazo de 1898 y cupo de Castrogeriz: la Comision acuerda informar que procede devolver al solicitante las 1500 pesetas que depositó en la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

Vista la comunicacion del señor Juez instructor del Batallon Cazadores de Madrid, referente á la talla del mozo Raimundo Strauch Sevilla: la Comision acuerda contestarle que el citado individuo fué tallado por el Sargento del Regimiento Infantería de San Marcial Angel Arranz y por el paisano, Sargento retirado de la Guardia civil, D. Celestino Arroyo, que intervino en la operacion porque esta Comision le tenía nombrado como auxiliar para facilitar las operaciones de talla en los casos necesarios con el fin de no retrasar las operaciones de esta Comision; y que con respecto á la infraccion de los artículos 128 de la ley y 130 del reglamento, no consta en el acta correspondiente al dia de referencia reclamacion ni protesta sobre este asunto, no habiendo asistido mas Oficiales del Ejército al acto de la medicion que los Vocales militares de esta Corporacion.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Villalmanzo, consultando si el Médico titular de aquel distrito podrá verificar el reconocimiento de los mozos el dia de la declaracion de soldados, puesto que un hijo de dicha autoridad local ha sido incluido en el alistamiento de este año, y caso de que no pueda reconocerlos, á quién se puede nombrar para dicho acto: la Comision acuerda manifestar que no puede evacuar consultas de esta clase y que se atenga á lo dispuesto por la ley para todos los actos del reemplazo.

En el mismo sentido acuerda la Comision contestar á las consultas

que hacen en sus oficios de 12, 26 y 28 de Enero próximo pasado los Alcaldes de Junta de San Martin de Losa, Barrios de Colina y Pedrosa de Duero respectivamente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 4 de Febrero de 1899.— El Presidente, Antonio de Yarto.— El Secretario accidental, Fernando Moreno.

*Extracto del acta de la sesion del dia 8 de Febrero de 1899.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Pazos, Marron, Gutierrez Ballesteros, Lopez, Benavente y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada, con la aclaracion hecha por el Sr. Gutierrez Ballesteros, en el sentido de que la causa ó motivo de haber intervenido el tallador civil D. Celestino Arroyo en la medicion del recluta Raimundo Strauch Sevilla, respondió únicamente á su nombramiento, sin que por esto entienda se haya infringido el art. 128 de la ley y 130 del Reglamento, y en cuanto á si asistió á dicho acto algun oficial del Ejército, que se atiene á lo resultante del acta de la sesion en que fué medido el Raimundo, como así lo manifestó en la sesion que motiva esta aclaracion.

La Comision quedó enterada de la Real orden en la que se desestima la excepcion alegada por el soldado del Regimiento Infanteria de San Fernando, Julian Peña Lopez, del reemplazo de 1894 y alistamiento de Santa Cruz del Valle.

Así bien quedó enterada de otra Real orden por la que se desestima la excepcion alegada por el soldado del Batallon Expedicionario de Burgos, Pablo Pinedo Quintana, del reemplazo de 1896 y alistamiento de La Puebla de Arganzon.

Vista la comunicacion del Alcalde Bañuelos de Bureba, consultando si el Ayuntamiento de su presidencia debe extender acta del sorteo, toda vez que no existe mas que un mozo alistado en dicho distrito: la Comision acuerda manifestarle que no puede evacuar consultas de esta clase y que cumpla el Ayuntamiento lo dispuesto en la ley.

Examinadas las diligencias que han practicado los Ayuntamientos de Sotillo de la Ribera y Bahabon de Esgueva con motivo de la competencia suscitada sobre preferente derecho al alistamiento para el reemplazo de este año del mozo Juan Domingo Briones: la Comision acuerda que corresponde con preferente derecho al distrito de Bahabon de Esgueva el mozo Juan Domingo Briones, debiendo, en su consecuencia, ser eliminado del de Sotillo de la Ribera.

Vistas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos de Fuente-

cen y Castrillo de la Vega con motivo de la competencia suscitada sobre preferente derecho al alistamiento para el reemplazo de este año del mozo Isidoro Arranz Manzano: la Comision acuerda que el referido mozo corresponde con preferente derecho al alistamiento de Fuentecen, debiendo ser eliminado del de Castrillo de la Vega.

Dada lectura de los oficios de los Alcaldes de Nebreda y Cebrecos referentes al alistamiento para el reemplazo de este año del mozo Nicolás Herrero Barbero: la Comision acuerda manifestar á dichos Alcaldes que se atengan á lo dispuesto en el artículo 61 de la ley de Reemplazos.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á los mozos Emilio Moral Gozalo, alistado en el distrito de Yudego y Villandiego, y Santiago Pedro Raigadas por el de Valle de Mena, ambos del reemplazo de 1898; Toribio Campo Barriuso, alistado por Sasamon, y Odon Huidobro Rodriguez por Tubilla del Agua para el reemplazo de 1897, y Atilano Pardo Rodriguez, alistado en 1895 por el distrito de Humada, ordenando á los dos últimos Ayuntamientos expresados que practiquen la revision de las excepciones de los mozos Odon y Atilano para el dia 22 del actual que ha sido señalado para resolver lo procedente.

Con el fin de resolver lo que proceda sobre la excepcion del mozo Bonifacio Tapia Tapia, alistado en Quintanarraya para el reemplazo de 1896: la Comision acuerda que se dirija atenta comunicacion al Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil á fin de que tenga á bien manifestar si Martin Tapia Tapia, hermano del Bonifacio, que ha prestado servicios en la Guardia civil de la isla de Puerto-Rico, lo verificaba en concepto de soldado por su suerte ó como reenganchado, y á ser posible, la situacion que el referido Martin tenga en la actualidad.

En vista del oficio del Alcalde de Valle de Mena en el que manifiesta que el mozo Teodoro Novales Crespo, alistado en dicho distrito para el reemplazo de 1896, que está pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército, se halla extinguiendo condena en el penal de Cartagena: la Comision acuerda que se dirija atenta comunicacion al Sr. Director de aquel Establecimiento penal interesando se remita á la misma la hoja histórico-penal de dicho Teodoro.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la tarde.

Burgos 8 de Febrero de 1899.— El Presidente, Antonio de Yarto.— El Secretario accidental, Fernando Moreno.

*Extracto del acta de la sesion del dia 15 de Febrero de 1899.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Pazos, Marron, Gutierrez Ballesteros, Lopez, Benavente y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden en la que se desestima la instancia suscrita por los vecinos de Fuentemolinos, Pablo Juarranz y José Lazaro, que soliciaban la anulacion del sorteo de décimas para Ultramar en el año próximo pasado, y que se comunicó al Alcalde de dicho distrito para conocimiento de los interesados.

La Comision acuerda que se dé traslado á la Comision mixta de Reclutamiento de Palencia del oficio del Sr. Juez municipal de esta Capital referente al mozo Manuel Calzada Martin, que ha sido incluido en el alistamiento de Cisneros en aquella provincia para el reemplazo del año actual.

Dada cuenta de la atenta comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que manifiesta que habiéndose presentado al Comandante del puesto de la Guardia civil de Aranda de Duero el mozo Domingo Tejera Almeida, manifestando no haber sufrido la suerte de quintas, por cuya razon lo pone á disposicion de esta Corporacion, y habiendo oido al interesado, manifestó que habia sido alistado en las Palmas (Canarias), de donde es natural: la Comision acuerda manifestarlo á dicha autoridad superior civil de la provincia.

Visto el oficio del Alcalde de Morindad de Valdeporres en el que consulta si debe revisar en el presente año á los mozos del reemplazo de 1896 que han servido en la isla de Cuba: la Comision acuerda manifestar á dicho Alcalde que cumpla el Ayuntamiento de su presidencia con lo dispuesto en la ley de Reemplazos.

En el mismo sentido acuerda contestar al oficio del Alcalde de Revillarruz, referente á un mozo del reemplazo de 1897.

La Comision acuerda que se dé traslado al Alcalde del Valle de Valdelaguna del oficio de la Comision mixta de Reclutamiento de Logroño sobre alistamiento para el reemplazo de este año del mozo Rogelio Perez Alonso, por haber sido incluido en el de Anguiano de aquella provincia.

Así bien acuerda que se traslade al Alcalde de Vilviestre del Pinar de otra comunicacion de la expresada Comision mixta, con el fin de que el Alcalde de aquel distrito remita el expediente ó diligencias practicadas sobre el alistamiento para el reemplazo de este año del mozo Cipriano Castrillo Vicente.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Tejada en el que manifiesta que á peticion del padre del mozo Emilio Perez Barbero ha excluido del alistamiento de aquel pueblo para el reemplazo del año actual á dicho mozo, bajo el fundamento de que correspondia con preferente derecho al distrito de Santa Maria de Mercadillo: la Comision acuerda manifestar al Alcalde de Tejada que el Ayuntamiento de su presidencia no tenia atribuciones para excluir al mozo Emilio Perez Barbero del alistamiento, y que en su virtud proceda desde luego á incluir en el alistamiento de este año y verifique el sorteo supletorio de que trata el art. 72 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos.

Vista la instancia del vecino de Rabanera del Pinar Celestino Izquierdo Lucas, solicitando que el mozo Justo Martinez Pascual, número 6 del sorteo de 1897 que ha sido declarado soldado en revision en 1898, vaya á servir por su hijo Santiago Izquierdo Orejero, número 8 del mismo sorteo: la Comision acuerda desestimar dicha pretension por carecer de fundamento legal.

Visto el expediente de prófugo remitido por el Alcalde de Aranda de Duero, instruido al mozo Jacinto Anton Bartolomé, alistado en 1897 por dicho distrito: la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo y ordenar á aquella corporacion municipal que le talle y clasifique para el dia 2 de Marzo próximo, que deberá remitir el Alcalde copia certificada del resultado de la clasificacion.

Dada lectura del oficio del señor Juez instructor del Regimiento Infanteria de San Quintin, número 49, en que manifiesta que al soldado Francisco Ruiz Gutierrez, alistado en el distrito de Cuevas de Amaya en el reemplazo de 1898, se le ha expedido licencia ilimitada por haber resultado corto de talla en el expediente instruido en dicho Regimiento: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de aquel distrito que el Ayuntamiento de su presidencia talle en los años sucesivos al expresado soldado Francisco Ruiz.

Se acordó que se dé curso á la alzada interpuesta por Donata Moneo Castro, vecina de Aranda de Duero, madre del soldado Segundo Bartolomé Moneo, alistado en 1895 y en la actualidad perteneciente al Batallon Cazadores de Puerto-Rico, contra el acuerdo de esta Comision de 12 de Octubre último por el que fué desestimada la excepcion alegada en favor de su hijo, con arreglo al art. 149 de la vigente ley de Reemplazos.

La Comision quedó enterada de la Real orden, unida al expediente de excepcion, del soldado Leon Cuesta del Hoyo, que sirve en el Regimiento Infanteria de la Lealtad, en la que se desestima por tercera

vez la alegada por el mismo, del número 2.º del artículo 87 de la vigente ley de reclutamiento

Visto el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de esta Capital para el reemplazo de 1897 contra el mozo José de Diego Pontiles, alistado en la misma: la Comisión acuerda absolverle de la nota de prófugo y ordenar al Ayuntamiento de esta ciudad que proceda á tallarle y clasificarle, remitiendo copia certificada del fallo que adopte para resolver lo que proceda el día 2 de Marzo, que ha sido señalado al efecto.

La Comisión acuerda desestimar la excepción alegada por la madre del soldado Juan Urgaña Arcereditillo, alistado en 1894 por el distrito de Villorobe, del núm. 2.º del artículo 87 y 149 de la ley de Reemplazos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una de la tarde.

Burgos 15 de Febrero de 1899.— El Presidente, Antonio de Yarto.— El Secretario accidental, Fernando Moreno.

*Extracto del acta de la sesión del día 22 de Febrero de 1899.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Pazos, Marron, Gutierrez Ballesteros, Lopez y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Vistas las diligencias instruidas por el Ayuntamiento de Cayuela sobre exclusion del alistamiento de este año del mozo Santiago Diez Ontoria; y resultando que dicho mozo ha sido alistado solamente en el distrito de Estepar y sorteado el día 12 del actual: la Comisión acuerda manifestar á los Alcaldes de dichos distritos que el mozo Santiago está bien incluido en el alistamiento de Estepar.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Valle de Mena solicitando sean devueltos á aquella Alcaldía los justificantes de los expedientes de excepciones del año anterior para unirlos á los que se instruyan en el corriente: la Comisión acuerda manifestar á dicha autoridad local que designe los mozos á quienes se refiere el citado oficio.

Dada cuenta de la atenta comunicación del Excmo. Sr. Capitan General del 1.º Cuerpo de Ejército, en la que manifiesta que por la Guardia civil de Aranjuez ha sido detenido el joven Aberardo Gomez Gonzalez, natural de Soncillo de esta provincia: la Comisión acuerda rogar á dicha autoridad superior militar que dé sus órdenes á fin de que sea conducido á esta Ciudad el citado Aberardo á disposición de esta Corporación con objeto de ultimar el expediente, y al efecto que se oficie al Alcalde de Valle de Valdebezana para que

remita el de prófugo que el Ayuntamiento ha debido instruir, señalándose el día 2 de Marzo próximo para conocer nuevamente del asunto.

Dada lectura de la comunicación del Excmo. Sr. Capitan General de esta Region, remitiendo á informe una instancia en que solicita indulto por no haber sido alistado en años anteriores el mozo Calixto Villanueva Quintana, natural de Frias, de esta provincia, y que según manifestaciones del mismo ha sido alistado en el año actual en el pueblo de Santurce de la de Vizcaya: la Comisión acuerda que se dirija oficio á la de dicha provincia, á fin de que tenga á bien manifestar si el referido mozo ha sido incluido en el alistamiento de Santurce, donde actualmente tiene su residencia y que se oficie con el mismo objeto al Alcalde de Frias para que manifieste en caso de no haberle alistado, los motivos que haya tenido para hacerlo.

Visto el oficio del Sr. Juez instructor del Regimiento infanteria de San Fernando, en el que participa que el mozo Gerónimo Pascual Santa Maria, alistado en el distrito de Canicosa para el reemplazo de 1896, ha sido declarado recluta en depósito por haber resultado corto de talla: Comisión acuerda ordenar á aquel Ayuntamiento que talle y revise al indicado recluta en el año actual.

Dada lectura de la instancia de Benigno Sanz Peribañez, vecino de Oquillas, solicitando sea excluido del servicio militar activo el mozo Celedonio del Alamo Ortega, alistado en aquel distrito en el reemplazo de 1897, en razon á que han sido declarados soldados en la revision de 1898 otros dos mozos que, siendo del mismo reemplazo de 1897, tienen números mas bajos que el Celedonio: la Comisión acuerda desestimar dicha pretension.

La Comisión acuerda desestimar la pretension de Pablo Escudero Gutierrez, vecino de Berlangas, en la que pide se declare excedente de cupo á su hijo Benigno Escudero San Juan del reemplazo de 1897.

Habiéndose justificado que el mozo Teodoro Novales Crespo, alistado en 1898 por el distrito del Valle de Mena, se halla extinguiendo la condena de 14 años 8 meses y un día: la Comisión acuerda declararle excluido totalmente y que se comunique al Sr. Coronel de la Zona militar de esta capital.

No habiendo practicado los Ayuntamientos de Tubilla del Agua y Humada la revision de las excepciones que tienen otorgadas los mozos Odon Huidobro Rodriguez, alistado en 1897, y Atilano Pardo Rodriguez, alistado en 1895, con referencia al reemplazo de 1898: la Comisión acuerda que lo verifiquen para el día 9 de Marzo proximo, señalado para conocer del asunto.

La Comisión acuerda declarar soldados condicionales á los mozos del reemplazo de 1898, que á continuacion se expresan.

Torregalindo, Mariano San Juan Gutierrez.

Milagros, Marcos Alonso Miguel. Sotillo de la Ribera, Argimiro Barberá Gonzalez.

Fresneña, Luciano Espinosa Garcia.

Villaveta, Cándido Herreros Chareán.

Miranda de Ebro, Aniceto Peña Barredo.

Hoyales de Roa, Vicente Sanz del Olmo.

Hontangas, Justo Fernandez de Hoz.

Villovela, Rosendo Balbás Hernandez.

Cueva de Roa, Indalecio Cazorro Arranz.

Castrillo de la Reina, Demetrio Rubio Vilda.

Salas de los Infantes, Simon Llorente Contreras y Gregorio Camarero del Pino.

Quintanar de la Sierra, Vicente Perez Medel.

Monasterio de la Sierra, Eusebio Garcia Esteban.

Medina de Pomar, Angel Lopez Quintanilla.

Junta de Oteo, Lucio Robledo Ungo.

Idem.—1897.—José Maria Villate.

Merindad de Cuesta-Urria, id.

Juan Gonzalez Lopez.

Junta de Puentevedy.—1898.—Cayo Ruiz Lopez.

Valle de Tobalina, id., Juan Guinea Salazar.

Trespaderne, id., Gregorio Saez Ortiz.

Jurisdiccion de Ran Zadornil, id., Rnfino Pinedo Cuesta.

La Comisión acuerda señalar para celebrar sus sesiones los días 2, 8, 15, 22 y 29 del próximo mes de Marzo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 22 de Febrero de 1899.— El Presidente, Antonio Yarto.— El Secretario accidental, Fernando Moreno.

*Extracto del acta de la sesión del día 2 de Marzo de 1899.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Pazos, Marron, Gutierrez Ballesteros, Lopez, Benavente y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 22 de Febrero último y quedó aprobada.

Dada cuenta de la atenta comunicación del Excmo. Sr. Capitan general de esta Region, remitiendo la instancia que á su autoridad eleva el mozo Calixto Villanueva Quintana, solicitando indulto con arreglo al R. D. de 20 de Enero último por no haber sido alistado en el año de su reemplazo: la Comisión acuerda informar que dicho mozo es acreedor á la gracia que solicita.

Visto el oficio del Sr. Alcalde de Alfoz de Santa Gadea consultando si el Médico titular del distrito puede cobrar honorarios por el reconocimiento de mozos, y caso de que así sea, si puede nombrar otro Médico: la Comisión acuerda manifes-

tarle que el Ayuntamiento cumpla con lo dispuesto en la ley y Reales órdenes del Ministerio de la Guerra.

La Comisión acuerda que se traslade á la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño la comunicación del Alcalde de Vilviestre del Pinar en la cual manifiesta que no ha sido comprendido por su Ayuntamiento, en el reemplazo de este año, el mozo Cipriano Castrillo Vicente.

Dada lectura del oficio del señor Juez instructor del Regimiento Infanteria de San Fernando, manifestando que el Excmo. Sr. Capitan general de la 1.ª Region dispone, en decreto auditoriado, sea declarado totalmente excluido por corto de talla el mozo Jacinto Sanz Tudela, y excluido temporalmente el de igual clase Vicente San Roman Torre, por haber resultado así en los expedientes formados á dichos individuos: la Comisión acuerda manifestar á dicho Sr. Juez instructor que remita testimonio del antes citado superior decreto, con el fin de poderlo unir á los antecedentes de su razon.

Dada lectura de la comunicación del Alcalde de Canicosa haciendo presente que el mozo Saturio Cabrerizo Chicote, alistado en dicho distrito en el reemplazo actual, ha fallecido, cuya circunstancia se ignoraba por el Ayuntamiento, y que en su consecuencia fué sorteado y obtuvo el número 3 de los alistados, dudando por lo tanto qué debe hacer en este caso: la Comisión acuerda manifestarle que el sorteo verificado no puede alterarse ni anularse, según lo dispuesto por la ley, y que en el día del juicio de revision ante esta Corporación se comunicará la resolución que proceda respecto á dicho mozo.

Vista la instancia que remite á informe el Sr. Coronel de la Zona militar de esta capital, promovida por el recluta Isidoro Minguez Fresno, en solicitud de que le sean devueltas 1500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de esta provincia para redimirse del servicio militar activo como recluta perteneciente al reemplazo de 1898 y cupo de Castrogeriz: la Comisión acuerda informar que procede devolver al solicitante las 1500 pesetas.

Dada lectura del oficio del Alcalde del Valle de Valdebezana remitiendo el expediente de excepción alegada por Lucia Diez Ruiz, madre del soldado Pedro Gallejones Diez, que sirve en el Regimiento Infanteria de San Fernando: la Comisión acuerda que se devuelva á la interesada para que sea cursado por el Cuerpo á que pertenece el individuo, puesto que no existiendo ya los motivos por los cuales se dictó la Real orden de 12 de Febrero de 1897, esta clase de expedientes se instruyen por los Jefes instructores de los Regimientos.

En vista del oficio del Alcalde de Aranda de Duero manifestando que no ha podido aquel Ayuntamiento tallar y clasificar al mozo Jacinto Anton Bartolomé, absuelto de la nota de prófugo como alistado en 1897, por no haberse presentado en dicha Alcaldía para verificarlo, ignorándose su paradero, así como el de sus padres: la Comisión acuerda hacer presente al Alcalde que si no se presenta el indicado Jacinto ante el Ayuntamiento, en el término de 15 días con el fin expresado, le instruya expediente de prófugo, dando cuenta á esta Corporación de las diligencias que haya practicado en el asunto.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y media de la tarde.

Burgos 2 de Marzo de 1899.—El Presidente, Antonio de Yarto.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

*Extracto del acta de la sesión del día 8 de Marzo de 1899.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Pazos, Marron, Diez, Lopez, Benavente y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Habiéndose justificado que el hermano del mozo Doroteo Santa Maria Lopez, alistado para el reemplazo de 1898, pertenece al Ejército activo: la Comisión acuerda declararle soldado condicional.

Visto el oficio del Alcalde de Jaramillo Quemado consultando acerca de lo que debe hacer con un mozo que alega ser hijo de viuda pobre y que tiene un hermano en la Guardia civil: la Comisión acuerda manifestar que el Ayuntamiento cumpla respecto al particular lo dispuesto en la ley de Reemplazos.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Revilla-Vallejera manifestando que el mozo Cayo Pascual Ladron, alistado en aquel distrito para el reemplazo de este año, no se ha presentado el día de la declaración de soldados y que según manifestación del padre, dicho individuo se ausentó del pueblo á la edad de 14 años: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento que cumpla con lo dispuesto en la ley para estos casos y que en su día resolverá esta Corporación lo que proceda.

La Comisión acuerda declarar soldado á José de Diego Pontiles, alistado en esta ciudad para el reemplazo de 1897; Hermenegildo Ortiz Saez del de 1898 por el distrito de Partido de la Sierra en Tobalina, soldado condicional, y Odon Huidobro Rodriguez, alistado en 1897 por Tubilla del Agua, soldado.

Habiendo verificado el Ayuntamiento de Humada, con respecto al reemplazo de 1898, la revisión de la excepción que venia disfrutando el

mozo Atilano Pardo Rodriguez, alistado en el reemplazo de 1895 por aquel distrito, declarándole soldado condicional: la Comisión acuerda declarar ejecutorio dicho fallo.

Examinado el expediente de excepción alegada con arreglo al art. 149 de la ley de Reemplazos del núm. 3.º del art. 87 de la misma por Demetrio Esteban Martinez, alistado en 1894 por el distrito de San Martin de Rubiales: la Comisión acuerda por mayoría de 6 votos, en contra de uno del Sr. Marron, desestimar la excepción alegada por el mozo Demetrio.

El Sr. Marron votó en el sentido de que precedía se estimase la excepción alegada.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y media de la tarde.

Burgos 8 de Marzo de 1899.—El Presidente, Antonio de Yarto.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

*Extracto del acta de la sesión del día 15 de Marzo de 1899.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Pazos, Marron, Gutierrez Ballesteros, Lopez, Benavente y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Se acordó desestimar las instancias promovidas por Juan Moreno Moreno, vecino de Vallarta de Bureba y de Victor Arnaiz Perez, vecino de Rojas, pidiendo se dé de baja en el servicio activo á sus hijos Higinio Reola Garcia, alistado en 1893 y Fidel Arnaiz Guilarte de 1897.

Visto el oficio del Alcalde de Hontoria de la Canterana en el que pide se le remitan actas de alistamiento y sorteo del reemplazo de este año y los tres últimos expedientes de quintas que necesitan ser revisados por dicho Ayuntamiento, en razón á que ha desaparecido toda la documentación que existía en la Secretaría del Ayuntamiento: la Comisión acuerda que se remita una copia del sorteo de mozos verificado en este año, puesto que de la del alistamiento no se ha recibido en estas oficinas y relación de los mozos de los tres reemplazos anteriores que tienen que ser revisados por el Ayuntamiento en el actual.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Coronel del Regimiento Dragones de Numancia, manifestando que los soldados de dicho Cuerpo Cipriano Reizabal Medina y Tiburcio Tobar Tobar, pertenecientes al reemplazo de 1896 y sorteados en el de 1897, han acudido á su autoridad participándole que en su concepto no deben servir en activo, y por tanto considerárseles como excedentes de cupo: la Comisión

acuerda contestar con arreglo á lo que resulte de sus antecedentes.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Capital con motivo de la competencia suscitada sobre el preferente derecho al alistamiento del mozo Jesús Lopez de Ruiz, que también á sido alistado en el pueblo de Frómista en la provincia de Palencia: la Comisión acuerda ponerlo en conocimiento de la de Palencia, rogándole manifieste el derecho que asiste al Ayuntamiento de Frómista para la inclusión de dicho mozo en su alistamiento, para que en caso de no llegar á un acuerdo entre ambas Comisiones, remitir el expediente al Consejo de Estado.

Resultando del acta de rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo de este año, remitida por el Ayuntamiento de Villaverde Mogina, que ha excluido del mismo á los cuatro mozos que habia incluido, por los motivos que se expresan en dicha acta: la Comisión acuerda que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á fin de que pueda adoptar la resolución que proceda.

No habiendo justificado el mozo Marcelino Martinez Villa, que procedente del reemplazo de 1898 por el distrito del Valle de Mena, se halla sirviendo en el Ejército activo, la excepción del caso noveno del art. 87, que dice haberle sobrevenido con arreglo al 149 de la ley de Reemplazos: la Comisión acuerda desestimarla.

La Comisión acuerda ordenar á los Ayuntamientos de los distritos que se expresan, instruyan expedientes de prófugo contra los mozos siguientes del reemplazo de 1898:

Fuentespina, Miguel del Val Anton.

Baños de Valdearados, Martin Palacios Domingo.

Fresneña, Francisco Martinez Vadillo.

Tardajos, Primitivo Tobar Otega. Merindad de Montija, Fermin Varona Garcia.

Merindad de Castilla la Vieja, Juan Cuz Revuelta.

Junta de Oteo, Leon Robredo Ortiz.

Merindad de Sotoscueva, Fernando Lopez Peña y Rufino Gomez Gomez.

Valle de Valdebezana, Eustasio Fernandez Diaz.

Junta de Traslaloma, Andrés Varanda Perez.

Junta de Puente de Y, Casimiro Varona Lopez.

Espinosa de los Monteros, Juan Pardo Arenal.

Valle de Mena, Luis Peña Ruiz, Manuel Julian Molinuevo, José Rozas Bodega, Claudio Gomez Ortiz, Julian Altuna Celaya, Pantaleon Iruretagoyena Estavil, Francisco Meliton Garcia, Julian Gonzalez Ortiz y Eugenio Cruces Arena.

Valle de Mena.—1897.—Marce-

lino Sobrado Ortiz, Epifanio Presilla Ruiz, Pedro Martinez Castresana, Domingo Corral Novales y Santiago Martinez Lopez.

Padilla de Arriba, id., Joaquin Castillo Pablos.

Valle de Tobalina, id., José Mardones Zúñiga.

Merindad de Valdivielso, idem, José Rojo Martinez.

Valle de Manzanedo, id., José Gomez Fernandez.

Castil de Lences, id., Baltasar Ruiz Gallo.

Merindad de Montija, id., Angel Miguel Cotorro.

Merindad de Castilla la Vieja, id., Vicente Riveras Pereda y Serafin Montiel Carriazo.

Merindad de Sotoseueva, idem, Juan Gutierrez Ruiz.

Junta de San Martin.—1898.—Felix Robredo Garcia.

Espinosa de los Monteros.—1897. Juan Revuelta Corral y Severiano Sainz Septien.

La Comisión acuerda declarar de nuevo pendientes para el día 24 de Mayo de justificar los extremos de que vienen estándolo á los mozos que á continuación se expresan:

Quintanalaranco.—1896.—Tomás Garcia Saiz.

Cerezo de Riotiron.—1898.—Eleuterio Gutierrez Diez.

Brivesca.—1895.—Benito Sagredo Buezo.

Salas de Bureba.—1897.—Juan Nuñez del Moral.

Cayuela.—1896.—Rosendo Arceo Garcia.

Rabé de las Calzadas.—1898.—Jacinto Riveras Gutierrez.

Revilla del Campo.—1898.—Domingo Gil y Gil.

Burgos.—1893.—Daniel Lopez Otaduy.

Idem.—1896.—Juan Martin Her-naez.

Villaveta.—1897.—Eleuterio Delgado Virtus.

Solarana.—1897.—Juan Martin Casado.

Santa Inés.—1896.—Joaquin Merino Urien.

Condado de Treviño.—1897.—Justo Martinez Maure y Nicasio Uzuquiano Samaniego.

Riocavado.—1898.—Eulogio Hoyuelos Martinez.

Canicosa.—1895.—Pedro Covaleda Miguel.

Valle de Hoz de Arriba.—1897.—Juan Fernandez Varona y Juan Antonio Riguera.

Villavedon.—1894.—Gregorio Arroyo.

Humada.—1896.—Florencio Barriuso Martinez.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1897.—Virgilio Mendicote Ortiz.

Junta de San Martin.—1898.—Felix Robledo Guinea.

Merindad de Valdeporres.—1896.—Miguel Ruiz Lopez.

Espinosa de los Monteros.—1898.—Francisco Vallejo Arce.

Sargentos de la Lora.—1894.—Hipólito Bañuelos Curiel.

Cantabrana.—1897.—Fermin Fernandez Ojeda.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y media de la tarde.

Burgos 15 de Marzo de 1899.—El Presidente, Antonio de Yarto.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.